



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### ANUNCIO

TítuloES: Extracto de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2017 del Ayuntamiento de Albacete en la que se aprueba la convocatoria pública subvenciones para el apoyo a asociaciones juveniles, secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud.

TextoES: BDNS (identif.): 354868.

Primero. Entidades destinatarias: Aquellas asociaciones que cumplan los requisitos establecidos en la base 2 de las bases de la convocatoria.

Segundo. Objeto: El objeto de la convocatoria consiste en la regulación del régimen jurídico de las subvenciones que, el Ayuntamiento de Albacete, como órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión, destina en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones juveniles, secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Castilla-La Mancha.

Tercero. Bases reguladoras: Publicadas en el BOP de Albacete del día miércoles, 5 de julio de 2017 (número 76).

Cuarto. Cuantía:

– 6.000 € para el apoyo a proyectos presentados a la modalidad A pudiendo recibir hasta 3.000 € los proyectos que se consideran en esta modalidad.

– 4.000 € para proyectos presentados a la modalidad B pudiendo recibir hasta 1.000 € los proyectos que se consideran en esta modalidad.

Quinto. Plazo de presentación: 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto. Presentación: Las solicitudes se deberán presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete en los formularios correspondiente anexos a la convocatoria.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2017/06/22.

Firmante: Junta de Gobierno Local Ayuntamiento de Albacete.

Albacete, junio de 2017.